

15. BUSCAR EMPLEO EN EL EXTRANJERO

15.1. Introducción

Trabajar en nuevos países o sectores profesionales aporta a los trabajadores nuevas competencias y experiencias. El reciclaje es además de crucial importancia en un entorno económico globalizado y en constante reestructuración. Sin embargo, las cifras actuales muestran que muy pocos europeos trabajan en un país distinto del propio. Durante los últimos 30 años, el porcentaje de europeos que residen en un país de la UE que no es el suyo se ha mantenido constante, en torno al 1,5 %. En cuanto a la movilidad laboral, en nueve países de la UE, el 40 % de los trabajadores ha permanecido en el mismo puesto de trabajo durante más de 10 años.

Las principales ventajas que podemos extraer de una experiencia laboral en el extranjero es el aprendizaje y perfeccionamiento del idioma, además de conocer otras culturas y generar habilidades de solución de problemas y adaptación a medios desconocidos.

Otro tipo de ventajas serían personales como el conocimiento de determinados mercados laborales diferentes al nuestro así como diferentes culturas y maneras de hacerse las cosas.

15.2. Buscar empleo en la unión europea

15.2.1. Introducción

La libre circulación de trabajadores en los países del Espacio Económico Europeo (EEE) es un derecho fundamental, que permite a sus ciudadanos trabajar y establecerse libremente, sin necesidad de permiso de trabajo, en cualquier país miembro, garantizando igualdad de derechos con los nacionales de dicho país . Este derecho se hace extensivo a sus familiares, cualquiera que sea su nacionalidad.

Al buscar empleo en el exterior, debe considerar si:

- Habla un idioma comunitario con la suficiente fluidez para desempeñar el puesto de trabajo.
- Sus cualificaciones académicas y/o profesionales están reconocidas en el país a donde se quiere ir.
- Posee suficiente información sobre el país al que se desplaza, en cuanto a trámites generales de residencia, condiciones de vida, de trabajo, alojamiento, impuestos, asistencia sanitaria, etc...

El servicio de la Comisión Europea en Directo suministra información y orientación acerca de las políticas de la Unión Europea.

En la UE puede solicitar cualquier trabajo, excepto algunos empleos del sector público. Los Estados miembros pueden reservar determinadas ocupaciones para los nacionales del país, si éstas implican el ejercicio de poderes de derecho público y la defensa del interés general por las autoridades nacionales o locales (por ejemplo, el cuerpo diplomático, la policía, la judicatura o las fuerzas armadas).

Sin embargo, la mayoría de los empleos del sector público en los ámbitos de sanidad, enseñanza, servicios comerciales e investigación con fines civiles son accesibles a todos los nacionales de la UE y no se ven sometidos a ninguna restricción por motivos de nacionalidad. Dado que el acceso a la función pública difiere de un país a otro, usted debería en todo momento recabar información específica ante las autoridades nacionales.

Además, puede cursar estudios de formación profesional en cualquier lugar de la Unión Europea y efectuar labores de investigación en toda la Unión Europea.

El principio fundamental por el que se rigen las condiciones de acceso al empleo de los trabajadores de la UE en los Estados miembros es el de la igualdad de trato con los nacionales. Por consiguiente, todo trabajador de la UE tiene derecho a

desempeñar una actividad laboral en cualquier Estado miembro en las mismas condiciones que los nacionales.

Esto también significa que, por su mera nacionalidad, los nacionales no podrán tener prioridad con respecto a usted en el acceso al empleo.

Sin embargo, el acceso al empleo puede depender de la posesión de determinadas cualificaciones, títulos, experiencia o conocimientos de un idioma. En este último extremo, podrá ser necesario poseer un cierto nivel de conocimientos lingüísticos para acceder a determinados trabajos: por ejemplo, el dominio suficiente del idioma nacional para desempeñar la labor.

15.2.2. Correspondencia de cualificaciones a efectos profesionales

Algunos países supeditan el acceso a determinadas actividades, que pueden ser tanto autónomas como por cuenta ajena, a la posesión de títulos, diplomas, certificados o cualificaciones específicas. En estos casos será necesario solicitar el reconocimiento de los mismos a efectos profesionales, ante los organismos competentes de cada Estado de acogida. Puede obtener más información al respecto en el Ministerio de Educación y Cultura, en la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

El derecho comunitario busca garantizar que las cualificaciones y experiencia práctica obtenidas en un país tengan igual validez en toda la Unión Europea.

Para las profesiones para las que usted no necesita una cualificación específica puede ejercer su profesión en cualquier país de la UE sin ningún requisito suplementario. Para aquellas que requieren una cualificación, se distingue entre las profesiones en las que usted debe solicitar la convalidación de su título (como, por ejemplo, docente, abogado o ingeniero), y aquellas cuyos títulos, en principio, se reconocen automáticamente (médico, enfermera, dentista, etc.).

En lo referente a aquellas profesiones para las que usted debe solicitar el reconocimiento de sus cualificaciones, las autoridades disponen de un plazo máximo de cuatro meses para contestarle.

Con objeto de reducir al máximo los posibles retrasos, debe solicitar la convalidación antes de buscar un trabajo. No olvide incluir toda la documentación necesaria que soliciten las autoridades nacionales.

Por lo general, la solicitud debe presentarse a una autoridad pública como el ministerio competente (en función de la profesión que desee ejercer). Para aquellas profesiones que sean reconocidas automáticamente, tenga presente que puede tener que resolver algunos trámites puramente administrativos (por ejemplo, el registro en un órgano o asociación profesional).

Algunos países de la UE pueden exigir cualificaciones especiales para trabajos tales como peluquero, obrero de la construcción, agente y corredor de seguros o comerciante. En tales casos, usted deberá solamente demostrar que ha ejercido su profesión por cuenta propia durante un periodo determinado previamente por la UE (en general cinco o seis años, en función de la profesión).

15.2.3. Aspectos a conocer

15.2.3.1. Permiso de residencia

Como ciudadano de un país del EEE puede residir en cualquiera de ellos con ciertas limitaciones. Si tiene la intención de permanecer más de 3 meses (o más de 6, según el país), debe solicitar un permiso de residencia en los servicios administrativos competentes del país en cuestión.

Los miembros de su familia (cónyuge, descendientes o ascendientes a cargo),

independientemente de su nacionalidad, pueden acompañarle y disfrutar del mismo derecho de residencia. Este permiso está garantizado para los trabajadores autónomos o por cuenta ajena, sin embargo en el caso de que sea estudiante, inactivo o jubilado, su concesión está condicionada a que pueda demostrar que no va a suponer una carga económica y/o social para el país de acogida.

Si decide buscar trabajo en otro país no podrán exigirle que lo abandone si demuestra que busca activamente empleo y que tiene posibilidades de encontrarlo, aunque hayan finalizado los plazos establecidos.

15.2.3.2. Seguridad Social

En principio, está asegurado en el país en el que trabaja. Usted y su familia tienen derecho a recibir el mismo trato en materia de seguridad social y pueden recibir las mismas prestaciones que los ciudadanos del país de acogida.

Los sistemas de seguridad social en la Unión Europea siguen siendo muy divergentes. El Estado miembro puede decidir quiénes están cubiertos por su legislación, qué prestaciones se conceden y con arreglo a qué condiciones, y la manera en que se calculan tales prestaciones y su coste.

Antes de que usted decida desplazarse a otro país, es importante saber dónde está y estará asegurado. El derecho comunitario garantiza que, en principio, usted está asegurado sólo en un país a la vez: el país donde trabaja. Puede acogerse a todas las prestaciones sociales (seguro de enfermedad y maternidad, seguro de invalidez, pensiones de jubilación) en las mismas condiciones que los nacionales de ese país. También cotizará igual que los nacionales del país de acogida.

Si se encuentra desempleado y está buscando trabajo, el país donde ocupó su último puesto de trabajo se hará cargo de su subsidio de desempleo. Si se desplaza al extranjero, podrá recibir durante tres meses el subsidio de desempleo en el

Estado miembro donde esté buscando trabajo, si se cumplen determinados requisitos:

- Debe haber intentado encontrar en el país que ha venido pagándole el subsidio de desempleo un nuevo puesto de trabajo durante al menos cuatro semanas con posterioridad a la pérdida del puesto anterior.
- Debe inscribirse en el instituto de empleo del nuevo país en un plazo máximo de 7 días tras su llegada. Para ello presentará el formulario E 303 que habrá obtenido antes de su partida. Puede obtener el mismo en la institución de seguridad social competente del país que le paga el subsidio de desempleo.

Tenga en cuenta que si no consigue encontrar trabajo durante los tres meses, sólo podrá continuar recibiendo el subsidio de desempleo si vuelve al país que le paga el mismo antes de que expire ese plazo. Sólo podrá acogerse a este pago trimestral una vez entre dos períodos con empleo.

Si la legislación de su último país de trabajo le da derecho a recibir ayudas familiares, éstas podrán pagarse incluso por los hijos que residan fuera de dicho país.

Si usted es trabajador fronterizo podrá elegir su seguro de enfermedad: puede asegurarse tanto en su país de residencia como en el de trabajo. En muchos casos, podrá serle más útil tener el seguro en su país de trabajo, donde pasa gran parte de su tiempo. Normalmente, tendrá derecho a las prestaciones de desempleo en su país de residencia, a menos que pueda demostrar la existencia de vínculos más estrechos con su último país de trabajo.

Debe dirigirse a la oficina de seguridad social más próxima para recabar información acerca de sus particulares circunstancias personales o familiares y, en caso necesario, obtener el formulario E adecuado.

En cuanto a la asistencia sanitaria, todos los países comunitarios exigen la presentación de un formulario E-111 (si viaja por motivos de vacaciones o negocios) ó E-119 (si está desempleado y busca trabajo), para prestar asistencia sanitaria de

carácter urgente a un ciudadano procedente de otro estado miembro del EEE. Podrá beneficiarse de ello durante tres meses. Estos formularios se los expedirá, previa petición, su institución aseguradora. En él se certifica su afiliación a un régimen de seguro sanitario de un Estado miembro, y le ahorrará pagar el coste total de la atención sanitaria en el nuevo país y tener que reclamar el reembolso con posterioridad.

Los formularios E son formularios normalizados, esenciales para reclamar las prestaciones de seguridad social en otro país de la UE, dentro de un plazo razonable, que pueden obtenerse en la institución de seguridad social competente de su país de residencia. Los formularios más importantes son los siguientes:

- Serie E 100 para los derechos a prestaciones de enfermedad y maternidad
- Serie E 200 para el cálculo y pago de pensiones
- Serie E 300 para los derechos a prestaciones de desempleo
- Serie E 400 para los derechos a ayudas familiares

La asistencia sanitaria es gratuita en la mayoría de los países. Sin embargo, en algunos de ellos tendrá que abonar parte o la totalidad del coste. Es importante que guarde recibos y facturas para que luego le reembolsen el dinero. Si desea más información en materia de seguridad social en el EEE dirijase a las delegaciones de la Seguridad Social.

Si está recibiendo prestaciones o subsidio por desempleo, puede exportarlas para buscar un trabajo durante un período máximo de 3 meses (salvo en Italia y Portugal en que el periodo equivaldrá al total de la prestación). Para ello se le exigirá haber estado a disposición del Servicio Público de Empleo del país de origen, al menos durante 4 semanas, comunicar al mismo la fecha real de su partida e inscribirse en el Servicio Público de Empleo del país de destino en un plazo de 7 días. Deberá llevar consigo el formulario E-303 que le expedirá el Servicio de Empleo que le reconoció el derecho. Tenga en cuenta que los trámites pueden dilatarse en algunos países hasta 2 meses. Por último conviene solicitar el formulario E-301 antes de salir del país en el que ha trabajado, a fin de que los periodos cotizados puedan tenerse en cuenta para el cálculo de futuras prestaciones.

En cuanto a sus derechos de seguridad social, una vez que haya encontrado trabajo en un nuevo país, quedará normalmente asegurado dentro del sistema de seguridad social de ese país.

Tiene derecho a todas las prestaciones sociales en las mismas condiciones que los nacionales de ese país. Deja de acumular derechos en su país de procedencia y empieza a hacerlo en el país de acogida. Los derechos que usted ha acumulado anteriormente no se pierden, puesto que todos los países de la UE tiene en cuenta los períodos trabajados en otros países de la UE al calcular los derechos sociales.

En lo referente a las prestaciones sociales, usted y su familia tienen derecho a las mismas que los nacionales de su país de trabajo en cuanto comienza a trabajar en ese país.

Las prestaciones sociales abarcan cualquier tipo de prestación de carácter económico, fiscal, cultural o social que se concede a los nacionales del país. Así pues, en su condición de trabajador europeo, usted y su familia tienen derecho a una plena integración sin discriminaciones en su país de trabajo. Por lo tanto,

si ese país concede a sus nacionales un préstamo sin intereses por el nacimiento de un hijo, usted puede acogerse al mismo. También dispone de los mismos derechos que los nacionales del país de trabajo en lo relativo al alojamiento (por ejemplo, el acceso a viviendas de protección oficial).

Dado que cada Estado miembro suele establecer sus propias prestaciones sociales, éstas varían de un país a otro. Por consiguiente, usted deberá siempre acudir a las autoridades nacionales de su país de trabajo para obtener información precisa acerca de las prestaciones sociales concedidas en ese país..

En cuanto a los miembros de su familia, tienen derecho a acompañarle o reunirse con usted en su país de trabajo.

Por familia se entiende su cónyuge e hijos menores de 21 años (o mayores si están a su cargo), así como sus padres y suegros. Los miembros de su familia que le acompañen tienen derecho a recibir un permiso o documento de residencia cuya validez equivaldrá a la suya. También tienen derecho a trabajar sin restricciones en su país de trabajo.

Los miembros de la familia pueden acceder a los sistemas de enseñanza general y profesional existentes en su país de trabajo. Sus hijos también tienen derecho a recibir las mismas becas de estudios que se ofrecen a los demás niños de ese país.

Se podrá exigir un visado de entrada en el país de trabajo a los miembros de su familia que procedan de un país no comunitario. Las autoridades consulares competentes deberán conceder fácilmente el visado, sin trámites indebidos y de forma gratuita.

Si usted regresa al país que le paga la prestación de desempleo antes de que acabe el período de tres meses, seguirá percibiendo la misma en ese país.

Al volver a su país de origen tras haber trabajado en otro país, vuelve a quedar asegurado dentro de la legislación del primero. Deja de acumular derechos en el otro país y vuelve a acumular derechos de seguridad social en su país de origen. Los derechos que usted ha acumulado anteriormente no se pierden, puesto que cada país de la UE tiene en cuenta los períodos trabajados en los demás países de la UE al calcular los derechos a prestaciones.

Esto reviste particular importancia en el caso de las pensiones. Cuando usted alcance la edad de jubilación, recibirá una pensión de cada país en el que haya estado asegurado durante al menos un año. Por ejemplo, si usted ha trabajado en tres países, recibirá tres pensiones de vejez distintas una vez que haya alcanzado la edad de jubilación.

Cada pensión se calculará de conformidad con lo que haya cotizado en ese país. Si estuvo asegurado en ese país durante un largo período, obtendrá una proporción elevada de la pensión completa, y si cotizó durante un período relativamente escaso, recibirá una proporción reducida.

15.2.3.3. Impuestos

No existe legislación comunitaria específica en materia de impuestos, si bien se ha cuidado evitar la doble imposición de las rentas de las personas que tienen ingresos procedentes de diferentes países y la no discriminación con respecto a los nacionales. Habitualmente se tributará en el país donde se tenga la residencia fiscal.

Conviene que se informe acerca de los sistemas tributarios en los organismos competentes.

15.2.4. La red EURES

EURES (EUROpean Employment Services), es una red de cooperación para el

empleo y para la libre circulación de trabajadores, uno de los principios fundamentales de la Unión Europea (UE), como queda indicado en los artículos correspondientes del Tratado que crea la Comunidad europea.

La Red EURES fué creada en 1993 por Decisión de la Comisión europea, (sustituida por la Decisión de la Comisión de 23 de diciembre de 2002) para hacer posible la libre circulación de trabajadores en el marco del Espacio Económico Europeo. EURES pone en relación a la Comisión europea con los servicios públicos de empleo de los países del Espacio Económico Europeo (países miembros de la UE, más Islandia, Noruega y Liechtenstein), con Suiza y con otros organismos.

La red incluye a los miembros EURES (Servicios públicos de empleo y Comisión europea), las asociaciones transfronterizas y otros socios EURES (asociaciones de trabajadores, organizaciones patronales, universidades, y otras instituciones locales y regionales), todos ellos interesados en las cuestiones relacionadas con el empleo.

El objetivo de la Red EURES es prestar servicios a los trabajadores, a los empresarios, y a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, proporcionando información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país.

En la búsqueda de empleo: facilita la movilidad y colocación de los trabajadores, pudiendo acceder a las ofertas de empleo que se presenten en cualquiera de los países que la componen.

En la búsqueda de trabajadores: posibilita al empresario la contratación de trabajadores en cualquier Estado miembro, elevando así el nivel de su personal, mejorando sus productos y ampliando sus actividades.

En cualquiera de los casos: proporciona información de las cuestiones prácticas

y legales que se puedan plantear.

Servicios Públicos de Empleo

Los servicios públicos de empleo de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo operan mediante una red de más de 5 000 oficinas de empleo locales, con más de 100 000 trabajadores que prestan sus servicios a los solicitantes de empleo y los empresarios.

A pesar de que los servicios públicos de empleo están estructurados de forma distinta en cada país, todos ellos comparten la misma tarea específica de contribuir a la adaptación recíproca de la demanda y la oferta en el mercado laboral, suministrando información, mediación y apoyo activo.

Los servicios públicos de empleo ofrecen a todos los solicitantes de empleo, a los empresarios y a las empresas especializadas en selección de personal un acceso fácil al mercado laboral a nivel local, nacional y europeo. A tal efecto, proporcionan informaciones completas y detalladas sobre los puestos vacantes, los solicitantes de empleo y los temas de interés relacionados con unos y otros. Prestan también una amplia gama de servicios activos para ayudar en la búsqueda de empleo y la contratación de personal.

Cuando no hay suficientes ofertas de empleo para que todos los solicitantes encuentren trabajo inmediatamente, o cuando las cualificaciones ofrecidas no corresponden a la demanda del mercado, o cuando otros obstáculos impiden una integración adecuada, los servicios públicos de empleo ofrecen acceso a servicios más elaborados para adaptarse a las necesidades individuales. Los servicios públicos de empleo garantizan que ningún solicitante de empleo se vea marginado para encontrar un empleo adecuado y, por otra parte, se anima a los solicitantes a que realicen personalmente esfuerzos suficientes y verificables para encontrar trabajo.

Las empresas se benefician de una amplia gama de servicios de calidad que permiten conciliar sus necesidades con las condiciones del mercado laboral. Al ofrecer servicios de calidad a las empresas, los servicios públicos de empleo buscan al mismo tiempo asociarse con ellas para alcanzar objetivos económicos y sociales, en términos de integración de los trabajadores en el mercado laboral.

Los servicios públicos de empleo colaboran activamente a escala europea en la mejora de sus servicios. Están asociados en EURES para facilitar la movilidad a través de las fronteras nacionales en el mercado laboral europeo y, como tales, su contribución al presente Portal europeo de la movilidad profesional es clave.

La red transfronteriza de EURES es un grupo de organismos de cooperación cuyo objetivo, en el marco de la red europea EURES, es responder a las necesidades de información y coordinación relacionadas con la movilidad laboral en las regiones transfronterizas. Pone en relación los servicios públicos de empleo y de formación profesional, las organizaciones patronales y sindicales, las autoridades locales, las instituciones que tratan problemas relativos al empleo y la formación profesional en las regiones fronterizas, y la Comisión Europea.

Los consejeros EURES de estos ámbitos proporcionan un asesoramiento y una orientación particulares sobre los derechos y las obligaciones de los trabajadores que viven en un país y trabajan en otro. Son un valioso punto de contacto entre las administraciones de empleo, tanto regionales como nacionales, y los interlocutores sociales. Son un elemento importante para controlar estas «cuencas de empleo» que participan significativamente en el proceso de integración europea.

Actualmente existen más de veinte asociaciones transfronterizas en EURES, repartidas geográficamente por toda la red y situadas en trece países.

EURES es además una red humana de consejeros EURES que suministran la información requerida por los solicitantes de empleo y los empresarios mediante un contacto personal. Existen más de 500 consejeros EURES en toda Europa.

Los consejeros EURES son especialistas formados que prestan los tres servicios básicos de EURES de información, orientación y colocación tanto a los solicitantes de empleo como a los empresarios interesados en el mercado laboral europeo. Han adquirido conocimientos en cuestiones prácticas, jurídicas y administrativas relacionadas con la movilidad.

A las pequeñas y medianas empresas que desean conseguir conocimientos técnicos específicos, Europa puede ofrecerles oportunidades de las que no siempre se obtiene el provecho que se podría obtener; EURES ofrece a estas empresas un servicio personal para acceder al potencial disponible en el mercado laboral europeo.

Los consejeros EURES son especialistas en el mercado laboral a escala nacional y transfronteriza. Trabajan en el marco del servicio público de empleo de cada país o de otras organizaciones asociadas a la red EURES.

15.2.5. Empleo público en la Unión Europea

El organismo encargado de la selección de personal para puestos públicos en la UE es la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO, European Personnel Selection Office www.europa.eu.int/epso/)

La EPSO es un organismo dependiente de la administración europea a través del cual se ofrecen y gestionan las ofertas de empleo público convocadas para trabajar como funcionario o como personal laboral temporal en uno de los organismos de la Unión Europea, con el objetivo de proporcionar una

información precisa y accesible para todos sobre las oportunidades laborales como funcionario, además de garantizar la selección de los candidatos con mejores cualidades entre los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Para poder acceder a las oposiciones ofertadas por la EPSO es necesario cumplir con una serie de requisitos, en función de los cuales la administración y los tribunales decidirán si un candidato puede o no presentarse a las pruebas.

- Es necesario ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- Encontrarse en situación regular respecto de la legislación aplicable en materia de servicio militar.
- Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones de que se trate.

15.3. Buscar empleo en países no pertenecientes a la UE

La búsqueda de empleo fuera de la unión europea esta bastante menos organizada que otros sistemas de búsqueda europeos (EURES, EPSO...) dado que en España únicamente se puede recurrir al sistema REDE el "Registro de demandantes de empleo en el exterior" este registro se encuentra dentro del Servicio de Empleo Exterior y Retornados de la Dirección General de Emigración, en el que constan inscritas personas con diferentes grados de formación, titulación, conocimientos de idiomas u otras características, que desean seguir una carrera profesional en el exterior.

Esta base de datos puede ser consultada por las empresas interesadas, por si entre los inscritos hubiera personas que respondan al perfil profesional requerido para cubrir las vacantes.

Para consultar esta base de datos, las empresas interesadas deben cumplimentar el cuestionario para la formalización de ofertas de en el extranjero y remitirlo por fax al Servicio de Empleo Exterior y Retornados, de la Dirección General de Emigración.

Este mismo cuestionario es el que tienen que cumplimentar las empresas que soliciten autorización para anunciar en cualquier medio, vacantes de puestos de trabajo para españoles en países no pertenecientes a la Unión Europea ni al Espacio Económico Europeo, formulario que asimismo deben enviar al fax anteriormente señalado, acompañado en este caso del texto del anuncio que desean insertar, con indicación del medio y día en que aparecen publicados.

Por otro lado hay otras formas o herramientas para buscar trabajo fuera de la Unión Europea ya bien sea a través de la búsqueda de empleo independiente por medio de la iniciativa propia del demandante de empleo, o mediante la incursión en empresas multinacionales que a largo o medio plazo nos podrá proporcionar la posibilidad de ocupar un puesto de trabajo en el extranjero.

15.4. Programas de contratación de licenciados

Un gran número de organizaciones internacionales cuenta con programas de contratación dirigidos a recién licenciados, ingenieros, arquitectos o doctores, con o sin experiencia profesional. Estos programas de Jóvenes Profesionales en Prácticas y de becas van dirigidos a jóvenes que suelen ser contratados por uno o dos años, con salario, cobertura de viaje y seguro médico. Pueden ser financiados directamente por la administración española, la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el ICEX (Instituto de Comercio Exterior),

el Ministerio de Industria o, en algunos casos, directamente por la organización en cuestión.

Los programas más conocidos son los siguientes:

- Programa para jóvenes profesionales (Young Professionals Program: YPP). Son un punto de partida para seguir una carrera en las Organizaciones Internacionales que lo ofrecen. El Programa está diseñado para personas jóvenes, altamente calificadas y con motivación, ofrece una oportunidad de desarrollo profesional a través de la experiencia obtenida en el trabajo en las Organizaciones Internacionales. La opción del trabajo de un Joven Profesional se basa en sus calificaciones, preferencias personales y en las necesidades de personal que tengan las instituciones.
- Programa de jóvenes profesionales en prácticas (Programa Junior Professional Officers: JPO). Va dirigido a jóvenes profesionales con titulación universitaria superior que estén interesados en iniciar una carrera profesional dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se ofrece la oportunidad de adquirir experiencia profesional en el diseño, supervisión, ejecución y evaluación de proyectos de cooperación impulsados y gestionados por las oficinas regionales o locales de la organización internacional contratante situadas en los países en desarrollo.
- Programas de expertos asociados (Associate professional officers: APO). Financiado directamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), tiene como objetivo la formación "en servicio" de profesionales, con alguna experiencia profesional, en los ámbitos de trabajo de los organismos internacionales del sistema de Naciones Unidas directamente vinculados con la cooperación multilateral para el desarrollo. Es lo que les permite familiarizarse con las políticas, programas y métodos de trabajo de dichas organizaciones y adquirir un conocimiento directo de la problemática del mundo en desarrollo.

- Programa de formación en prácticas de jóvenes expertos en delegaciones de la Unión Europea exclusivamente financiados por la administración española. Posibilidad de acoger a Jóvenes Expertos españoles en el seno de las Delegaciones de la Unión Europea (UE) en los países en desarrollo, facilitándoles un período de formación en prácticas sobre materias relacionadas con la cooperación.